

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2022-0098-00 Verbal de LANDRUP EDUARDO CARROLL GUTIERREZ en contra de QNT S.A.S. y BANCO DE BOGOTA S.A.

Inadmítase la demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane por adolecer de los siguientes defectos (art 90 del C.G.P):

1. Adécuese las pretensiones de la demanda, expresándolas con precisión y claridad, conforme al numeral 4 del artículo 82 del CGP, toda vez, que se solicita oficiar a las demandadas, pero no se aclara cuáles son las pretensiones.
2. Dese cumplimiento al numeral 7 del artículo 90 del CGP, acreditando que se agotó la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad.
3. Alléguese los certificados de existencia y representación legal de las entidades demandadas.
4. Indíquese las direcciones electrónicas donde los demandados reciben notificaciones, de dónde fueron obtenidas y, remítase a dicha dirección notificación previa de las demandas y sus anexos, de acuerdo con contemplado en el artículo 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022 y artículo 82 numeral 10 del CGP.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.103, hoy diez (10) de agosto
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42292b2f02ba241393336d2fe7c9d7d6ace3791c24405e76ef177a2695f76a04**

Documento generado en 10/08/2023 07:41:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>